RESOLUCIÓN No. 090 de 2026
(22 DE SEPTIEMBRE)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. MP-SASI- 007 DE 2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PAYA, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.";*

2. Que en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública; Selección Abreviada; Concurso de Méritos; Contratación Directa y Mínima Cuantía.

3. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que el Municipio de Paya, requiere contratar a una persona natural o jurídica para la **SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA, LA RED VIAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.** y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° 458 del 30 de julio de 2026 expedida por el secretario de Hacienda Municipal, del Presupuesto de Inversión del Municipio de Paya, para la vigencia Fiscal del año 2026.

5. Que el Municipio de Paya, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en

la Página Web del Portal único de Contratación www.contratos.gov.co del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitirá formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados es decir desde el día 31 de agosto al 07 de septiembre de 2026.

6. Que durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas y publicadas en la pagina del SECOP II.

7. Que luego de surtidos todos los trámites referentes al Proyecto de Pliego de Condiciones, se publicó en el portal único de contratación SECOP II el día 09 de septiembre de 2026 el Pliego de Condiciones Definitivo.

8. Que el Municipio de Paya mediante Resolución N° 084 del 09 de septiembre de 2026, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por subasta inversa N° MP-SASI 007 DE 2026, cuyo objeto la **SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA, LA RED VIAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO.**

9. Que con fecha 15 de septiembre de 2026 hasta las 9:00 am se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. MP-SASI-007 DE 2026, donde se recibieron, una oferta presentada por LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ, identificado con la C.C. N° 9.532.677 de Sogamoso.

10. Que el informe de Verificación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – el día 16 de septiembre de 2026 dentro del cual se encuentran habilitados: NINGUNO, No Habilitados: LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ y Rechazados: NINGUNO.

11. Se dio traslado por el término de tres (03) días hábiles según cronograma, del 17 al 21 de septiembre de 2026, término durante el cual NO se recibieron observaciones y si documentos para subsanar a los requisitos habilitantes al Informe de Evaluación Preliminar.

12. Como quiera que se presentaron documentos para subsanar, el comité concluye lo siguiente: habilitados: LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ. No Habilitados: Ninguno y Rechazados: Ninguno.

13. Que el comité realizo la apertura del sobre económico, y al verificarse que no supero el valor a precios unitarios se recomendó al alcalde Municipal de Paya la adjudicación de la Selección Abreviada por Subasta inversa No. MP-SASI-007 DE 2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA, LA RED VIAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO**. al proponente LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ, identificado con la C.C. N° 9.532.677 de Sogamoso. por valor a precios unitarios de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($17,863,348,90 y un monto agotable de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS (215.000.000,00). incluido IVA, demás impuestos, y no supera el presupuesto oficial por ser la propuesta más favorable para la Entidad, además de acreditar todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, no presenta errores aritméticos, no sobrepasa el presupuesto oficial, cumple con las especificaciones técnicas y la necesidad de la Administración de acuerdo con los estudios previos del proceso contractual.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta inversa No. MP-SASI-007 DE 2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y/O ABASTOS DE AGUA, LA RED VIAL Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ, ASÍ COMO LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LOS HOGARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO**. al proponente LUIS FERNANDO CHAPARRO PEREZ, identificado con la C.C. N° 9.532.677 de Sogamoso. por valor a precios unitarios de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($17,863,348,90 y un monto agotable de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE

PESOS (215.000.000,00) incluido IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTICULO TERCERO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 9.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución se publicará en el portal de contratación www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Paya, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

JUVENAL PEREZ VEGA
Alcalde